

RESOLUCION N° RL- 7795

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 18 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Iván Jaramillo Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe N° 00028 y el Memorándum N° 667, de 6 de enero de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorándum N° 016, de 9 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de diciembre de 1980; aumento de capital por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) con el cual el capital social asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00) dividido en seiscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la escritura pública de 18 de diciembre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se

g.

publique, por una sola vez, en uno de los diarios de maor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar integral del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA.", celebrada en esa Notaría el 18 de diciembre de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA.", celebrada en esa Notaría el 7 de marzo de 1980, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 13 de diciembre de 1980, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginaal.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispone que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 7 de marzo de 1980, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 18 de diciembre de 1980, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de

h.

- 3 -

estatutos de "ORTEGA Y JARAMILLO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 18 de diciembre de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ENE. 1981

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,

~~SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.~~

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, ~~Superintendente de Compañías, en Quito, a 15 ENE. 1981~~  
CERTIFICO...  
*Mal*

*Ledo, Romeo Borja Ch.*  
SECRETARIO GENERAL.

BGB/MCHT  
9-1-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 64 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y uno. EL REGISTRADOR.-  
*YOLUS*



*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL